



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Cultura Universidad Politécnica de Cartagena

11103 4075 Resolución R-203/07, de 12 de marzo, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas de la Escala Técnica Media de Informática de esta Universidad, mediante el sistema de Concurso-Oposición.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

11113 4085 Orden de 1 de marzo de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se crea el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Autismo y Trastornos Graves del Desarrollo.

11114 4098 Orden de 1 de marzo de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se crea el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Águilas.

11116 4099 Orden de 1 de marzo de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se crea el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Mula.

Consejería de Educación y Cultura Universidad Politécnica de Cartagena

11118 4073 Resolución R-185/07, de 6 de marzo, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se ordena la publicación de los Presupuestos de la Universidad Politécnica de Cartagena de 2007 en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

11126 4071 Orden del 13 de marzo de 2007 por la que se modifica el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos para el año 2007 en el municipio de Caravaca de la Cruz.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

11126 4094 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Economía y Hacienda

11127 4950 Notificación a interesados.

11128 4062 Anuncio de licitación de contrato de suministros.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

11128 4080 Anuncio de contratación.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

11129 4066 Resolución de iniciación de expediente sancionador 3C07PS0002.

11129 4069 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de cancelación de la Cantera de la Sección A) nombrada "Navidad" en término municipal de Santomera.

Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas

11130 4093 Notificación de la iniciación del expediente sancionador.

Pág.**II. Administración General del Estado****2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Administraciones Públicas****Muface**

11131 4067 Resolución de la Dirección Provincial de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (Muface) en Murcia sobre requerimiento de pago de cantidades adeudadas por prestaciones indebidamente percibidas.

11131 4068 Notificación de duplicidad con el Régimen General de la Seguridad Social y acuerdo de baja en Muface.

Ministerio de Medio Ambiente**Confederación Hidrográfica del Segura**

11132 4060 Expediente de concesión de aguas subterráneas.

III. Administración de Justicia**Instrucción número Dos de Cartagena**

11133 4065 Juicio de Faltas 601/2005.

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

11133 4101 Asunto: 189/2006 Tra.

Pág.**IV. Administración Local****Bullas**

11134 4061 Delegación de atribuciones para la celebración de matrimonio civil.

11134 4102 Aprobado definitivamente expediente de modificación de créditos n.º 2/2007.

Cieza

11134 4783 Modificación de la Plantilla de Personal.

Lorquí

11134 4070 Decreto n.º 224/07. Notificación a interesados.

11135 4079 Aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle en Zona 1b "Residencial Ensanche" y Plan Parcial Sector "S".

Mula

11135 4076 Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación UA-4 del PGM de Mula.

V. Otras disposiciones y Anuncios**Universidad Politécnica de Cartagena**

11136 4082 Resolución del Órgano de Contratación de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se hace pública la adjudicación del expediente número CO-07/06, referido al Suministro e Instalación de Cableado Estructurado para el Edificio de I+D+I de la Universidad Politécnica de Cartagena.

TARIFAS 2007 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	169,90	6,80	176,70		Corrientes	0,75	0,03	0,78
Ayuntamientos y Juzgados	69,21	2,77	71,98		Atrasados año	0,95	0,04	0,99
Semestral	98,41	3,94	102,35		Años Anteriores	1,20	0,05	1,25

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

Universidad Politécnica de Cartagena

4075 Resolución R-203/07, de 12 de marzo, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas de la Escala Técnica Media de Informática de esta Universidad, mediante el sistema de Concurso-Oposición.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios de acuerdo con la oferta de empleo público de esta Universidad, aprobada por el Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006,

Resuelve:

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica Media de Informática de la Universidad Politécnica de Cartagena, con sujeción a las siguientes:

Bases:

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 12 plazas de la Escala Técnica Media de Informática de la Universidad Politécnica de Cartagena (grupo B), por el sistema de concurso-oposición.

1.1.1. Del total de plazas convocadas se reservará una para ser cubierta por persona con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

1.1.2. Las plazas sin cubrir del cupo de reserva de discapacitados se incorporarán al sistema general de acceso libre.

1.1.3. En el supuesto de que alguno de los aspirantes que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviera plaza en su cupo, y su puntuación fuera superior a la obtenida por los aspirantes del sistema general será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general (artículo 3.2 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre).

1.1.4. La participación por el cupo de reserva de discapacitados es incompatible con la participación por el cupo de acceso libre sin reserva.

1.1.5. Los aspirantes que deseen participar por el cupo libre deberán indicar "L" en el apartado 3 de la solicitud.

1.1.6. Los aspirantes que deseen participar por el cupo de reserva de discapacitados deberán indicar "M" en el apartado 3 de la solicitud.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de una fase de oposición y una fase de concurso, con las valoraciones, pruebas, y puntuaciones que se especifican en el anexo I de esta convocatoria. La fase de concurso sólo se aplicará a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

1.4. El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5. Superarán el proceso selectivo aquellos aspirantes que, sumadas las puntuaciones de las fases de oposición y de concurso, hayan obtenido mayor puntuación, una vez aplicado lo dispuesto en la bases 1.1.2. y 1.1.3., sin que su número pueda ser superior al de las plazas convocadas.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad: Ser español o nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los

nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2. Edad: Tener dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4. Capacidad: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2. Los aspirantes que se presenten por el cupo de reserva de personas con discapacidad habrán de tener reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo de solicitud que se acompaña a las presentes bases como anexo III, que será facilitado en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/>

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3 Los aspirantes con minusvalía deberán hacerlo constar en la casilla correspondiente del impreso de solicitud. En tal caso, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios que estimen oportunas para la realización de los ejercicios, expresando el motivo de las mismas en la casilla del citado impreso.

3.4. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo

del nacional de otro Estado con el que tenga dicho vínculo. Así mismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que se realizará el desarrollo de las pruebas selectivas.

- Los aspirantes con minusvalía que soliciten adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, deberán acreditar el grado de minusvalía mediante documento expedido por órgano competente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, podrán presentar, en su caso, alguno de los títulos que acredite el conocimiento del castellano a que hace referencia la base 6 de esta convocatoria.

3.5. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena.

3.6. Los derechos de examen serán de 24 euros y se ingresarán en la cuenta número 2043.0136.03.010000166 de Cajamurcia, oficina Paseo Alfonso XIII, n.º 36. En el impreso de solicitud se hará constar el código de ingreso 1049-Z en el espacio destinado al efecto. El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de la citada entidad financiera o mediante transferencia a la citada cuenta desde otra entidad financiera. En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad financiera a través de la cual se realiza el ingreso a la cuenta indicada.

En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.5.

3.7. Estarán exentas del pago de esta tasa:

3.7.1. Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

3.7.2. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se

hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

3.8. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento, dentro del plazo de presentación de solicitudes, determinará la exclusión del aspirante.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre, número del Documento Nacional de Identidad, y obligación, en su caso, de realizar la prueba de castellano, tal como se recoge en la base 6.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto en la forma establecida en el artículo 130 del Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena. El Tribunal se nombrará en la Resolución prevista en la base 4.1 de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa

de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

5.5. En la sesión inicial el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en el orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Su designación corresponderá al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, a propuesta del Tribunal.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización, de acuerdo con la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (BOE de 13 de junio de 2006).

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad, Unidad de Recursos Humanos, Plaza de Cronista Isidoro Valverde, Edif. "La Milagrosa", 30202 Cartagena. El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el ar-

título 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (BOE de 30 de mayo).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Prueba de conocimiento de castellano para aspirantes extranjeros

Con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Estarán exentos de la realización de la prueba a que se refiere el apartado anterior, quienes aleguen estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

* Diploma de Español como Lengua Extranjera (nivel intermedio o superior) establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 21 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (BOE de 8 de noviembre).

* Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, establecido por Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre, sobre Ordenación de las Enseñanzas correspondientes al primer nivel de las enseñanzas especializadas de idiomas (BOE de 10 de septiembre).

* Quienes tuvieran superada la prueba en convocatorias previas de procesos selectivos de esta Universidad.

Asimismo estarán exentos los aspirantes que aporten la documentación a que se refiere la base 2.1.3, cuando el título haya sido emitido por el Estado Español.

Los tribunales calificarán esta prueba de "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para continuar formando parte de los procedimientos selectivos.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «B», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 26 de enero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 15 de enero de 2007. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C» y así sucesivamente.

7.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las prue-

bas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

7.5. La publicación de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/>, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

7.6. Las relaciones de aprobados de las sucesivas pruebas se publicarán en el lugar de celebración de las mismas y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/>.

7.7. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7.8. Una vez publicada la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, el Tribunal recabará de la Universidad Politécnica de Cartagena la información sobre los servicios prestados en la misma, por los aspirantes que han superado la fase de oposición. Con dicha información, el Tribunal elaborará la relación provisional de los aspirantes con la puntuación de la fase de concurso. El Tribunal publicará en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, en la sede del Tribunal y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/> la relación antes citada. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para presentar reclamaciones.

8. Lista de aprobados

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9, y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que superen las pruebas selectivas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, y teniendo en cuenta lo establecido en la base 5.11.

8.2. El Tribunal elevará propuesta al Rector de los aspirantes que han superado el proceso selectivo, tenien-

do en cuenta lo establecido en las bases 1.1.2. y 1.1.3. Igualmente, enviará copia certificada de la lista de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida.

8.3. La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará atendiendo a la petición de destino realizada por éstos de acuerdo con la puntuación total obtenida, a la vista de los puestos de trabajo vacantes que se oferten.

9. Presentación de documentos

9.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hizo pública la relación de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar, en la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Politécnica de Cartagena, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título o certificación académica que acredite estar en posesión, del título de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente o certificación académica que acredite haber realizado y superado todos los estudios necesarios para la obtención del mismo.

b) Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV de esta convocatoria.

Los nacionales de otros Estados deberán presentar documento acreditativo de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) Una fotografía tamaño carnet.

f) Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.

g) Código cuenta cliente.

h) Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por el cupo de reserva de plazas para personas con discapacidad deberán presentar documento expedido por el órgano competente que acredite el grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, salvo que lo hubieran presentado previamente de acuerdo con la base 3.4. ó 3.7.1.

9.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Nombramiento de funcionarios de carrera

10.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal, se procederá al nombramiento de funcionarios de

carrera, mediante resolución que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

10.2. La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de la resolución de nombramiento.

11. Lista de espera para interinidades

11.1. Con el fin de atender las necesidades urgentes que se produzcan hasta la celebración de nuevas pruebas selectivas, se procederá a constituir una lista de espera con los aspirantes que superen el primer ejercicio del proceso selectivo u obtengan un 30% de la puntuación máxima establecida para el mismo. La lista de espera se ordenará teniendo en cuenta la puntuación obtenida en la fase de concurso más la puntuación del primer y segundo ejercicio, en su caso, siempre que hayan obtenido al menos un 30 % de la puntuación máxima establecida para cada uno de los ejercicios.

11.2. Los posibles empates se resolverán por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: mayor puntuación en la fase de concurso, mayor puntuación en el primer ejercicio, mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio y, en caso de persistir, se resolverá por orden alfabético de apellidos comenzando por la letra señalada en la base 7.1.

12. Norma final

12.1. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de aquella, que agotan la vía administrativa, podrán ser recurridas en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, a 12 de marzo de 2007.—El Rector, **Félix Faura Mateu**.

Anexo I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

1 El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de las fases de concurso y de oposición.

1.1. Con carácter previo, se organizará la realización de la prueba de conocimiento de la lengua castellana de conformidad con la base 6 de la convocatoria.

La prueba se calificará como «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para poder realizar los ejercicios de la fase de oposición.

La fecha y lugar de celebración de la prueba de conocimiento de la lengua castellana se indicará en la Resolución por la que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

1.2. Fase de oposición. Estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en contestar a un cuestionario de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido total del programa. Cada respuesta errónea deducirá un tercio del valor asignado a cada respuesta correcta. Se valorará de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener la calificación mínima de 15 puntos para superarlo.

Los aspirantes dispondrán de un máximo de 120 minutos para la realización del mismo.

Segundo ejercicio: Se valorará de 0 a 30 puntos. Tendrá carácter eliminatorio. Para realizarlo será necesario haber superado el primer ejercicio. Consistirá en la realización de un supuesto práctico, a elegir de dos, basado en el contenido del temario específico, desglosado o no en preguntas, cuya respuesta se formulará por escrito y será leído ante el Tribunal, siendo necesario obtener la calificación de 15 puntos para superarlo.

Los aspirantes dispondrán de un máximo de 180 minutos para la realización del mismo.

1.3. Fase de concurso. No tendrá carácter eliminatorio y sólo se aplicará a los aspirantes que superen la fase de oposición. La puntuación máxima de esta fase será de 40 puntos.

1.3.1. Los servicios prestados en la Escala Técnica Media de Informática de la Universidad Politécnica de Cartagena, así como los servicios prestados desempeñando en régimen laboral temporal tareas de Grupo II de idénticas características en esta Universidad, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, se valorarán a razón de 0'556 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 40 puntos.

1.3.2. Los servicios prestados en la Escala Técnica Superior de Informática de la Universidad Politécnica de Cartagena, así como los servicios prestados desempeñando en régimen laboral temporal tareas de Grupo I de idénticas características en esta Universidad, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, se valorarán a razón de 0'278 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 20 puntos.

1.3.3. Los servicios prestados en la Escala Técnica Básica de Informática de la Universidad Politécnica de Cartagena, así como los servicios prestados desempeñando en régimen laboral temporal tareas de Grupo III de idénticas características en esta Universidad, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, se valorarán a razón de 0'168 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 12 puntos.

1.4. La calificación final del proceso vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso del proceso selectivo. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para la superación de la fase de oposición.

1.5. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios: la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el primer ejercicio de la fase de oposición, la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio y la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de persistir, se resolverá por orden alfabético de apellidos comenzando por la letra señalada en la base 7.1.

Anexo II

PROGRAMA DE MATERIAS

ESCALA TÉCNICA MEDIA DE INFORMÁTICA

I. PARTE GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Garantía y suspensión de derechos y libertades.

Tema 2.- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: Funciones de la universidad. Estructura de las universidades públicas. Órganos de gobierno y representación de las universidades públicas. La financiación de las universidades.

Tema 3- Los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena: Naturaleza, funciones y autonomía de la universidad. Órganos de gobierno y representación: El Consejo Social. Organización académica. Los Departamentos y centros. Institutos universitarios de investigación. Los servicios universitarios.

Tema 4- Los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena: Actividad universitaria. Régimen económico y financiero.

Tema 5- El funcionario público: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades.

II. PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- Organización del Servicio de Informática de la Universidad Politécnica de Cartagena: estructura, áreas de actuación y dependencia de los órganos directivos. La dirección estratégica en tecnologías de la información

Tema 2.- Infraestructura de clave pública (PKI). Certificados digitales.

Tema 3.- Redes universitarias y de investigación: RedIris.

Tema 4.- El software libre: licencias BSD y GNU-GPL.

Tema 5.- La protección de datos de carácter personal: la LOPD (15/1999).

Tema 6.- La protección de datos de carácter personal: el Reglamento de Medidas de Seguridad (RD 994/1999).

Tema 7.- Los Protocolos IP y TCP.

Tema 8.- Redes locales: Topología. Dispositivos de interconexión: concentradores (hubs), conmutadores (switches) y routers.

Tema 9.- Funcionamiento básico de las aplicaciones de red DNS, WWW y FTP.

Tema 10.- El estándar LDAP.

Tema 11.- Arquitectura física y lógica de una red de datos universitaria: la red de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Tema 12.- El sistema operativo Unix: historia, arquitectura.

Tema 13.- Conceptos sobre el sistema operativo Unix: Gestión de usuarios.

Tema 14.- Conceptos sobre el sistema operativo Unix: Sistemas de ficheros.

Tema 15.- Alta disponibilidad en sistemas: clusters (agrupaciones de máquinas).

Tema 16.- Alta disponibilidad en almacenamiento: sistemas RAID.

Tema 17.- Seguridad en redes locales (LAN) basadas en estaciones de usuario (Windows XP).

Tema 18.- Conceptos sobre el sistema de ficheros de Windows XP.

Tema 19.- La problemática de la seguridad para los usuarios: virus troyanos y gusanos. Fundamentos, amenazas, riesgos y soluciones.

Tema 20.- Servicios de almacenamiento en red (NAS) basados en directorio en la Universidad Politécnica de Cartagena.

Tema 21.- Modelización de datos: El modelo entidad/relación.

Tema 22.- El modelo relacional: tablas, formas normales, restricciones de integridad. Diseño de bases de datos.

Tema 23.- El lenguaje SQL estándar: sentencias de manipulación de datos (DML).

Tema 24.- Objetos de base de datos en Oracle 9i: Tablas, vistas e índices.

Tema 25.- Conceptos básicos de programación orientada a objetos: objetos, clases, control de acceso, herencia, interfaces y paquetes.

Tema 26.- Conceptos básicos del paradigma modelo-vista-control.

Tema 27.- Conceptos básicos del lenguaje XML.

Tema 28.- Casos de uso: diagramas y especificación de un caso de uso.

Tema 29.- El soporte al servicio (Service Support) para la gestión de la calidad en los servicios de tecnologías de la información con ITIL: help-desk y gestión de incidencias.

Tema 30.- Informática aplicada a la gestión de la Universidad Politécnica de Cartagena: gestión académica, gestión de personal y gestión económica.



ANEXO III

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS**

CONVOCATORIA

1. Cuerpo, Escala o Categoría		2. Especialidad		3. Forma de acceso		4. Fecha "B.O.R.M."		
						Día	Mes	Año
5. Minusvalía	6. Reserva para discapacitados	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma						
%	<input type="checkbox"/>							

DATOS PERSONALES

8. NIF/DNI		9. Primer apellido		10. Segundo apellido		11. Nombre		
12. Fecha de nacimiento		13. Sexo		14. Provincia de nacimiento		15. Localidad de nacimiento		
Día	Mes	Año	Varón <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>				
16. Teléfono 1			Teléfono 2		17. Dirección de correo electrónico			
18. Domicilio: calle o plaza y número							19. Código Postal	
20. Domicilio: Municipio			21. Domicilio: Provincia			22. Domicilio: Nación		

23. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria
Otros títulos oficiales

24. SERVICIOS PRESTADOS EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
--------------------------	----	--------------------------	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 2007 (Firma)	Ingreso realizado a favor de la Universidad Politécnica de Cartagena, en concepto de derechos de examen. CÓDIGO DE INGRESO <input type="text"/> IMPORTE EN EUROS <input type="text"/> Código Cuenta Ingreso <table border="1"> <tr> <td>Entidad</td> <td>Oficina</td> <td>DC</td> <td>Número de Cuenta</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>0</td> <td>4</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>1</td> <td>3</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>3</td> <td>0</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>6</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Entidad	Oficina	DC	Número de Cuenta	2	0	4	3	0	1	3	6	0	3	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	6	6		
Entidad	Oficina	DC	Número de Cuenta																										
2	0	4	3																										
0	1	3	6																										
0	3	0	1																										
0	0	0	0																										
0	0	0	1																										
6	6																												

VALIDACIÓN POR LA ENTIDAD COLABORADORA (Este documento no será válido sin la validación mecánica, o en su defecto, firma autorizada)

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

INSTRUCCIONES GENERALES:

El impreso puede cumplimentarse mediante el procesador de textos Word, a máquina o con bolígrafo, en este último caso escriba sobre superficie dura utilizando mayúsculas de tipo imprenta.

Asegúrese que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No olvide firmar el impreso.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD:

1. Cuerpo, Escala o Categoría. Consignar el texto que sobre la Escala, Cuerpo o Categoría figura en la base 1.1 de la convocatoria.

2. Especialidad. Consignar el texto que, en su caso, figure en la base 1.1 de la convocatoria

3. Forma de Acceso. Indique **L** para el acceso libre y, en el caso de que la convocatoria prevea reserva de plazas para personas con minusvalía, reúna los requisitos fijados en la convocatoria y desee presentarse por este cupo, indique **M**.

4. Fecha "BORM". Señale la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5. Minusvalía. Consigne, en su caso, el porcentaje de minusvalía que padece.

6. Reserva para discapacitados. Marcar con una "X" el recuadro en el caso de haber señalado **M** en el punto 3.

7. Adaptación que se solicita y motivo de la misma. En el caso de haber señalado en el punto 5 de la solicitud el porcentaje de minusvalía que padece, indicar las adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios que, en su caso, precisen.

22. Nación. Indicar sólo en el caso de residentes en el extranjero.

24. Servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena. Marcar con una "X": Sí o No.

Consigne en el recuadro destinado a CÓDIGO DE INGRESO el que aparece en la base 3.6.

Consigne en el recuadro destinado a IMPORTE el correspondiente a los derechos de examen de acuerdo con la base 3.6, ya que se trata de un impreso autoliquidativo.

INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA SOLICITUD:

Para el abono de los derechos de examen presente la solicitud, una vez cumplimentada, en cualquier oficina o sucursal de CajaMurcia, o en cualquier otra entidad financiera en el caso de que vaya a realizar el pago mediante transferencia.

Una vez abonados los derechos de examen presente la solicitud conforme a lo establecido en la base 3.5.

Las solicitudes presentadas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta que figura en la convocatoria.

ANEXO IV

Don, con domicilio en y Documento Nacional de Identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de la Universidad Politécnica de Cartagena, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En, a de de 200.....

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

4085 Orden de 1 de marzo de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se crea el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Autismo y Trastornos Graves del Desarrollo.

La demanda cada vez más creciente, por parte de toda la Comunidad Educativa, de que se atiendan de manera adecuada las necesidades educativas de todo el alumnado, aconseja que se creen servicios especializados que puedan ofrecer estrategias y orientaciones concretas para una correcta atención educativa. Esto es particularmente importante en el caso de las necesidades educativas especiales asociadas a autismo y a otros trastornos graves del desarrollo. Este alumnado, cada vez más numeroso en nuestros centros educativos, presentan dificultades muy importantes en completar adecuadamente el proceso de comunicación que lleva a la aparición del lenguaje, dificultades también importantes en el uso social y comunicativo del lenguaje cuando éste se ha desarrollado, problemas en los procesos de interacción social y en el mantenimiento de comportamientos adaptativos. Estas necesidades educativas conllevan poner en funcionamiento medidas de carácter organizativo y metodológico, que dada su especificidad, aconsejan la creación de un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Autismo y Trastornos Graves del Desarrollo.

Este Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico, dependiente de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, tiene encomendadas funciones relacionadas con la orientación y el asesoramiento especializados al resto de Servicios de Orientación Educativa, al Servicio de Inspección Educativa y a los Centros Docentes que imparten las Etapas Educativas de Infantil, Primaria y Secundaria. Todo ello realizado en el ámbito geográfico de la Región de Murcia.

La creación del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Autismo y Trastornos Graves del Desarrollo, supone una evidencia clara de la voluntad de la Consejería de Educación y Cultura por favorecer un adecuado proceso educativo en todo el alumnado y por prevenir y, en su caso, paliar los problemas y dificultades que se derivan de la atención educativa del alumnado con autismo y con otros trastornos del desarrollo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y con el fin de asegurar la necesaria calidad de la enseñanza mediante la creación de servicios especializados de orientación educativa, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y conforme al artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo primero. Objeto.

Por la presente Orden se crea el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Autismo y Trastornos Graves del Desarrollo (código 30400028), con sede en Murcia, y con un ámbito de actuación regional.

Artículo segundo. Dependencia orgánica y funcional.

El Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Autismo y Trastornos Graves del Desarrollo depende orgánica y funcionalmente de la Dirección General de Enseñanzas Escolares.

Artículo tercero. Finalidad y funciones.

1. El Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de de Autismo y Trastornos Graves del Desarrollo tiene como finalidad la realización de funciones de orientación y asesoramiento especializado al resto de Servicios de Orientación Educativa, al Servicio de Inspección Educativa y a los centros docentes que imparten las etapas educativas de Infantil, Primaria y Secundaria en relación a las necesidades educativas especiales de los alumnos con autismo o graves trastornos del desarrollo escolarizados en los centros educativos de la Región de Murcia.

2. Sus funciones son las siguientes:

a) Mantener un conocimiento actualizado de la situación y necesidades de los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a Autismo y Trastornos Graves del Desarrollo, así como de los recursos disponibles y/o necesarios para atenderlos.

b) Promover el intercambio de experiencias entre los centros que atienden a estos alumnos y los centros específicos de educación especial.

c) Colaborar con el resto de Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y los Departamentos de Orientación de los Institutos de Enseñanza Secundaria en la evaluación psicopedagógica de los alumnos con autismo y trastornos graves del desarrollo.

d) Asesorar a los centros educativos sobre la adopción de criterios y medidas generales y específicas de adecuación del currículum a las necesidades educativas especiales de este tipo de alumnado

e) Apoyo a la escolarización en aulas abiertas en centros educativos que escolarizan alumnos con autismo y graves trastornos del desarrollo.

f) Orientar a las familias en la adopción de medidas para la mejora de la colaboración entre el centro y el contexto socio-familiar.

g) Colaborar en los programas de escolarización y en los procesos de cambio de etapa educativa y de transición a la vida adulta y laboral del alumnado con autismo y graves trastornos del desarrollo.

h) Colaborar y coordinar actuaciones con otras instancia e instituciones

2. En cuanto a las funciones específicas, se encuentran reguladas en los artículos séptimo, octavo y noveno de la Orden 24 de noviembre de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se dictan instrucciones sobre el funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica.

Artículo cuarto. Composición del Equipo.

El Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Autismo y Trastornos Graves del Desarrollo estará integrado por profesionales de distintas cualificaciones relacionadas con las necesidades educativas especiales del alumnado al que dirigen su atención y se compondrá de: profesores de enseñanza secundaria de la especialidad de psicología y pedagogía, profesores técnicos de formación profesional de la especialidad de servicio a la comunidad y maestros especialistas en audición y lenguaje.

Artículo Quinto. Nombramiento y funciones del Director y del Secretario.

1. Al frente de cada Equipo de Orientación estará un Director, elegido por y entre sus miembros y nombrado por la Consejería de Educación y Cultura por un periodo de cuatro años, debiendo contar como mínimo con cinco años de antigüedad como funcionario de carrera y uno en el Equipo de Orientación.

2. El Director del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica tendrá las siguientes funciones:

a) Relacionadas con tareas técnicas:

- Colaborar con los órganos de la administración educativa en todo lo relativo a los logros de los objetivos educativos.

- Dirigir y coordinar la elaboración del plan de actuación y la memoria final del curso.

- Garantizar el desarrollo del plan de actuación.

- Impulsar y cohesionar el trabajo en equipo para potenciar la perspectiva interdisciplinar.

b) Relacionadas con tareas institucionales o de representatividad:

- Ostentar la representación del Equipo de Orientación.

- Convocar y presidir las reuniones.

- Promover e impulsar las relaciones del Equipo con las instituciones del entorno.

- Elevar a la Consejería de Educación y Cultura el plan anual de actuación y la memoria final.

- Asistir a las reuniones convocadas por la administración educativa.

- Facilitar la adecuada coordinación con otros Equipos de sector, de Atención Temprana y Específicos.

- Proporcionar la información que le sea requerida por las autoridades educativas competentes.

c) Tareas relacionadas con la jefatura del personal:

- Cumplir y hacer cumplir las leyes y demás disposiciones vigentes.

- Ejercer la jefatura del personal que integra el Equipo en todo lo relativo al cumplimiento de sus funciones y de las normas establecidas.

- Establecer, coordinadamente con el resto de miembros del Equipo el horario individual y el de coordinación interna.

- Ejercer el control de asistencia de los componentes del equipo a los centros.

- Proponer a la Consejería de Educación y Cultura las itinerancias a realizar en los centros de la zona por los profesionales adscritos al Equipo de Orientación, una vez analizadas las necesidades de los centros del sector.

- Cualquier otra que se le asigne reglamentariamente.

La diversidad y complejidad de algunas de las funciones aludidas exige de un horario dedicado expresamente al cumplimiento de las mismas. La dedicación horaria a las tareas de dirección podrá ser de hasta un máximo de 12 horas semanales en los Equipos tipo A y, de hasta 6 horas semanales en los Equipos tipo B, siempre y cuando queden debidamente atendidas la orientación sistemática a los centros. Los directores de los Equipos tipo "A" intervendrán en dos centros y los de tipo "B" en tres, dedicando el resto de las horas a la labor de dirección.

3. En cada Equipo de Orientación Educativa el director propondrá, de entre los miembros del mismo, a la Consejería de Educación y Cultura el nombramiento de un Secretario que tendrá asignadas las funciones, que señala el artículo cuarto de la Orden de 24 de noviembre de 2006, (BORM, de 23 de diciembre), de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dictan instrucciones sobre el funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica.

Artículo Sexto. Normativa Supletoria

En lo no establecido por la presente Orden, el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Autismo y Trastornos Graves del Desarrollo se regirá por la Orden de 24 de noviembre de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se dictan instrucciones sobre el funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 1 de marzo de 2007.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Educación y Cultura

4098 Orden de 1 de marzo de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se crea el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Águilas.

La atención a la diversidad es uno de los ejes nucleares de una enseñanza de calidad e implica el ajuste de la misma a las capacidades, intereses y motivaciones

del alumnado. En este sentido, la orientación se concibe como un elemento inherente a la propia educación que contribuye al logro de una formación integral, en la medida en que aporta asesoramiento y apoyo técnico en aquellos aspectos de la educación de carácter más personalizado. La orientación es, por tanto, inseparable del conjunto de la acción educativa, compete a todo el profesorado y se desarrolla, fundamentalmente, a través de la acción tutorial.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en su artículo setenta y uno que corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de sector, dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, tiene encomendadas funciones relacionadas con la orientación y el asesoramiento especializado a los centros de infantil y primaria en el ámbito de su sector geográfico.

El municipio de Águilas cuenta en la actualidad con ocho colegios públicos de Infantil y Primaria, un colegio concertado y una escuela infantil que escolariza alumnos del primer ciclo de educación infantil, lo que hace necesaria la creación de un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica que atienda el citado municipio.

Dicha creación tiene como consecuencia, la supresión de la Subsección de Águilas del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Lorca, para crear el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Águilas con sede en el mismo municipio.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y con el fin de asegurar la necesaria calidad de la enseñanza mediante la creación de servicios especializados de orientación educativa, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La competencia de la Dirección General de Enseñanzas Escolares en esta materia, se encuentra regulada en el artículo 39, apartado 1, del Capítulo VI del Decreto 81/2005, de 8 julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, el cual establece que le corresponde al Servicio de Atención a la Diversidad, la coordinación de la actividad orientadora en las enseñanzas no universitarias y el desarrollo de las orientaciones y actuaciones para la evaluación psicopedagógica de los alumnos de las enseñanzas no universitarias y conforme al artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo Gobierno de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo primero. Objeto.

Por la presente Orden se crea el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Águilas (código 30700089), con sede en Águilas, y con un ámbito de actuación en el citado municipio.

Artículo segundo. Dependencia orgánica y funcional.

El Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Águilas depende orgánica y funcionalmente de la Dirección General de Enseñanzas Escolares.

Artículo tercero. Finalidad.

1. El Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Águilas tiene como finalidad la realización de funciones de orientación y asesoramiento especializado a los centros docentes que imparten las etapas educativas de Infantil y Primaria, según lo establecido en la Orden de 24 de noviembre de 2006, (BORM, de 23 de diciembre), de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dictan instrucciones sobre el funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica.

Artículo cuarto. Composición del Equipo y Funciones.

1. El Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Águilas estará integrado por profesionales de distintas cualificaciones relacionadas con las necesidades educativas especiales del alumnado al que dirigen su atención y se compondrá de: profesores de enseñanza secundaria de la especialidad de psicología y pedagogía, profesores técnicos de formación profesional de la especialidad de servicio a la comunidad y maestros especialistas en audición y lenguaje.

2. En cuanto a las funciones, se estará a lo dispuesto en los artículos séptimo, octavo y noveno de la Orden de 24 de noviembre de 2006, (BORM, de 23 de diciembre), de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dictan instrucciones sobre el funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica.

Artículo quinto. Nombramiento y funciones del Director y del Secretario.

1. Al frente de cada Equipo de Orientación estará un Director, elegido por y entre sus miembros y nombrado por la Consejería de Educación y Cultura por un periodo de cuatro años, debiendo contar como mínimo con cinco años de antigüedad como funcionario de carrera y uno en el Equipo de Orientación.

2. El Director del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica tendrá las siguientes funciones:

- a) Relacionadas con tareas técnicas:
 - Colaborar con los órganos de la administración educativa en todo lo relativo a los logros de los objetivos educativos.
 - Dirigir y coordinar la elaboración del plan de actuación y la memoria final del curso.
 - Garantizar el desarrollo del plan de actuación.

- Impulsar y cohesionar el trabajo en equipo para potenciar la perspectiva interdisciplinar.

b) Relacionadas con tareas institucionales o de representatividad:

- Ostentar la representación del Equipo de Orientación.
- Convocar y presidir las reuniones.
- Promover e impulsar las relaciones del Equipo con las instituciones del entorno.

- Elevar a la Consejería de Educación y Cultura el plan anual de actuación y la memoria final.

- Asistir a las reuniones convocadas por la administración educativa.

- Facilitar la adecuada coordinación con otros Equipos de sector, de Atención Temprana y Específicos.

- Proporcionar la información que le sea requerida por las autoridades educativas competentes.

c) Tareas relacionadas con la jefatura del personal:

- Cumplir y hacer cumplir las leyes y demás disposiciones vigentes.

- Ejercer la jefatura del personal que integra el Equipo en todo lo relativo al cumplimiento de sus funciones y de las normas establecidas.

- Establecer, coordinadamente con el resto de miembros del Equipo el horario individual y el de coordinación interna.

- Ejercer el control de asistencia de los componentes del equipo a los centros.

- Proponer a la Consejería de Educación y Cultura las itinerancias a realizar en los centros de la zona por los profesionales adscritos al Equipo de Orientación, una vez analizadas las necesidades de los centros del sector.

- Cualquier otra que se le asigne reglamentariamente.

La diversidad y complejidad de algunas de las funciones aludidas exige de un horario dedicado expresamente al cumplimiento de las mismas. La dedicación horaria a las tareas de dirección podrá ser de hasta un máximo de 12 horas semanales en los Equipos tipo A y, de hasta 6 horas semanales en los Equipos tipo B, siempre y cuando queden debidamente atendidas la orientación sistemática a los centros. Los directores de los Equipos tipo "A" interverdrán en dos centros y los de tipo "B" en tres, dedicando el resto de la horas a la labor de dirección.

3. En cada Equipo de Orientación Educativa el director propondrá, de entre los miembros del mismo, a la Consejería de Educación y Cultura el nombramiento de un Secretario que tendrá asignadas las funciones, que señala el artículo cuarto de la Orden de 24 de noviembre de 2006, (BORM, de 23 de diciembre), de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dictan instrucciones sobre el funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica.

Artículo sexto. Normativa supletoria

En lo no establecido por la presente Orden, el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Águilas

se regirá por la Orden de 24 de noviembre de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dictan instrucciones sobre el funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica.

Disposición adicional única

1. Con la entrada en vigor de la presente orden queda suprimida la subsele de Águilas del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Lorca.

2. Los profesionales destinados a la subsele de Águilas del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Lorca pasan a estar adscritos al Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Águilas.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 1 de marzo de 2007.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Educación y Cultura

4099 Orden de 1 de marzo de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se crea el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Mula.

La atención a la diversidad es uno de los ejes nucleares de una enseñanza de calidad e implica el ajuste de la misma a las capacidades, intereses y motivaciones del alumnado. En este sentido, la orientación se concibe como un elemento inherente a la propia educación que contribuye al logro de una formación integral, en la medida en que aporta asesoramiento y apoyo técnico en aquellos aspectos de la educación de carácter más personalizado. La orientación es, por tanto, inseparable del conjunto de la acción educativa, compete a todo el profesorado y se desarrolla, fundamentalmente, a través de la acción tutorial.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en su artículo 71 que corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de sector, dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, tiene encomendadas funciones re-

lacionadas con la orientación y el asesoramiento especializado a los centros de infantil y primaria en el ámbito de su sector geográfico.

Los municipios de Mula, Campos del Río, Albudeite, Pliego y Bullas cuenta en la actualidad con dieciséis colegios públicos de Infantil y Primaria, un colegio concertado y dos escuelas infantiles que escolarizan alumnos del primer ciclo de educación infantil, lo que hace necesaria la creación de un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica que atienda los citados municipios, cuya consecuencia es la supresión de la Subsección del Equipo de Mula del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Cehegín.

La competencia de la Dirección General de Enseñanzas Escolares en esta materia, se encuentra regulada en el artículo 39, apartado 1, del Capítulo VI del Decreto 81/2005, de 8 julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, el cual establece que le corresponde al Servicio de Atención a la Diversidad, la coordinación de la actividad orientadora en las enseñanzas no universitarias y el desarrollo de las orientaciones y actuaciones para la evaluación psicopedagógica de los alumnos de las enseñanzas no universitarias y conforme al artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo Gobierno de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo primero. Objeto.

Por la presente Orden se crea el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Mula (código 30700168), con sede en Mula, y con un ámbito de actuación que abarca los municipios de Mula, Campos del Río, Albudeite, Pliego y Bullas.

Artículo segundo. Dependencia Orgánica y Funcional.

El Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Mula depende orgánica y funcionalmente de la Dirección General de Enseñanzas Escolares.

Artículo tercero. Finalidad

1. El Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Mula tiene como finalidad la realización de funciones de orientación y asesoramiento especializado a los centros docentes que imparten las etapas educativas de Infantil y Primaria, según lo establecido en la Orden de 24 de noviembre de 2006, (BORM de 23 de diciembre), de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dictan instrucciones sobre el funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica.

Artículo cuarto. Composición del Equipo y funciones.

1. El Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Mula estará compuesto por profesionales de distintas cualificaciones relacionadas con las necesidades educativas especiales del alumnado al que dirigen su atención y se compondrá de: profesores de enseñanza secundaria de la especialidad de psicología y pedagogía, profes

sores técnicos de formación profesional de la especialidad de servicio a la comunidad y maestros especialistas en audición y lenguaje.

2. En cuanto a las funciones, se estará a lo dispuesto en los artículos séptimo, octavo y noveno de la Orden de 24 de noviembre de 2006, (BORM, de 23 de diciembre), de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dictan instrucciones sobre el funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica.

Artículo quinto. Nombramiento y funciones del Director y del Secretario.

1. Al frente de cada Equipo de Orientación estará un Director, elegido por y entre sus miembros y nombrado por la Consejería de Educación y Cultura por un periodo de cuatro años, debiendo contar como mínimo con cinco años de antigüedad como funcionario de carrera y uno en el Equipo de Orientación.

2. El Director del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica tendrá las siguientes funciones:

a) Relacionadas con tareas técnicas:

- Colaborar con los órganos de la administración educativa en todo lo relativo a los logros de los objetivos educativos.

- Dirigir y coordinar la elaboración del plan de actuación y la memoria final del curso.

- Garantizar el desarrollo del plan de actuación.

- Impulsar y cohesionar el trabajo en equipo para potenciar la perspectiva interdisciplinar.

b) Relacionadas con tareas institucionales o de representatividad:

- Ostentar la representación del Equipo de Orientación.

- Convocar y presidir las reuniones.

- Promover e impulsar las relaciones del Equipo con las instituciones del entorno.

- Elevar a la Consejería de Educación y Cultura el plan anual de actuación y la memoria final.

- Asistir a las reuniones convocadas por la administración educativa.

- Facilitar la adecuada coordinación con otros Equipos de sector, de Atención Temprana y Específicos.

- Proporcionar la información que le sea requerida por las autoridades educativas competentes.

c) Tareas relacionadas con la jefatura del personal:

- Cumplir y hacer cumplir las leyes y demás disposiciones vigentes.

- Ejercer la jefatura del personal que integra el Equipo en todo lo relativo al cumplimiento de sus funciones y de las normas establecidas.

- Establecer, coordinadamente con el resto de miembros del Equipo el horario individual y el de coordinación interna.

- Ejercer el control de asistencia de los componentes del equipo a los centros.

· Proponer a la Consejería de Educación y Cultura las itinerancias a realizar en los centros de la zona por los profesionales adscritos al Equipo de Orientación, una vez analizadas las necesidades de los centros del sector.

· Cualquier otra que se le asigne reglamentariamente.

La diversidad y complejidad de algunas de las funciones aludidas exige de un horario dedicado expresamente al cumplimiento de las mismas. La dedicación horaria a las tareas de dirección podrá ser de hasta un máximo de 12 horas semanales en los Equipos tipo A y, de hasta 6 horas semanales en los Equipos tipo B, siempre y cuando queden debidamente atendidas la orientación sistemática a los centros. Los directores de los Equipos tipo "A" interverdrán en dos centros y los de tipo "B" en tres, dedicando el resto de la horas a la labor de dirección.

3. En cada Equipo de Orientación Educativa el director propondrá, de entre los miembros del mismo, a la Consejería de Educación y Cultura el nombramiento de un Secretario que tendrá asignadas las funciones, que señala el artículo cuarto de la Orden de 24 de noviembre de 2006, (BORM, de 23 de diciembre), de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dictan instrucciones sobre el funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica.

Artículo sexto. Normativa Supletoria

En lo no establecido en la presente, el Equipo de Orientación educativa y Psicopedagógica de Mula, se regirá por la Orden de 24 de noviembre de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dictan instrucciones sobre el funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica.

Disposición adicional única

1. Con la entrada en vigor de la presente orden queda suprimida la subse de Mula del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Cehegín.

2. Los profesionales destinados a la subse de Mula del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de

Cehegín pasan a estar adscritos al Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Mula.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 1 de marzo de 2007.-El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Educación y Cultura
Universidad Politécnica de Cartagena

4073 Resolución R-185/07, de 6 de marzo, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se ordena la publicación de los Presupuestos de la Universidad Politécnica de Cartagena de 2007 en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, de la Región de Murcia por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de los Presupuestos 2007 de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por el Consejo Social el 27 de diciembre de 2006.

Cartagena a 6 de marzo de 2006.—El Rector, **Félix Faura Mateu**.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Concepto	Ej 2006	Ej 2007	VAR	%
303 TASAS ACADÉMICAS	96.500,00 €	60.000,00 €	-37,82%	0,11%
Total 30 TASAS	96.500,00 €	60.000,00 €	-37,82%	0,11%
310 MATRÍCULAS ENSEÑANZA OFICIAL	4.916.100,00 €	4.920.000,00 €	0,08%	8,68%
312 MATRICULA DE CURSOS Y SEMINARIOS	110.000,00 €	170.000,00 €	54,55%	0,30%
313 PREC. PUBL. UNIVERSIDAD DE MAYORES	- €	5.000,00 €	-	0,01%
315 ACTIVIDADES DEPORTIVAS	45.000,00 €	47.000,00 €	4,44%	0,08%
317 PRECIOS PUBL. CURSOS DE VERANO	70.000,00 €	60.000,00 €	-14,29%	0,11%
318 PRECIOS PUBL. CURSOS DE IDIOMAS	28.000,00 €	20.000,00 €	-28,57%	0,04%
319 OTROS PRECIOS PÚBLICOS	- €	3.000,00 €	-	0,01%
Total 31 PRECIOS PÚBLICOS	5.169.100,00 €	5.225.000,00 €	1,08%	9,22%
322 ALOJAMIENTO RESIDENCIAS UNIV.	700.000,00 €	600.000,00 €	-14,29%	1,06%
325 INGRESOS PROVENIENTES DE ART.83	1.500.000,00 €	1.800.000,00 €	20,00%	3,18%
Total 32 OTROS INGR. PRESTAC. SERVICIOS	2.200.000,00 €	2.400.000,00 €	9,09%	4,23%
330 VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS	12.000,00 €	10.000,00 €	-16,67%	0,02%
Total 33 VENTA DE BIENES	12.000,00 €	10.000,00 €	-16,67%	0,02%
Total 3 TASAS, PRECIOS PÚBLIC. Y OTROS INGR.	7.477.600,00 €	7.695.000,00 €	2,91%	13,57%
410 SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE LA CARM	24.681.423,84 €	26.874.860,00 €	8,89%	47,40%
411 SUB. NOM. COMPLEMENTARIA DE LA CARM	1.000.000,00 €	4.308.000,00 €	330,80%	7,60%
414 PRÁCTICAS EN EMPRESAS	72.200,00 €	72.200,00 €	0,00%	0,13%
Total 41 DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	25.753.623,84 €	31.255.060,00 €	21,36%	55,13%
420 DE AYUNTAMIENTOS	12.500,00 €	- €	-100,00%	0,00%
Total 42 DE CORPORACIONES LOCALES	12.500,00 €	- €	-100,00%	0,00%
440 DE ENTIDADES DE CRÉDITO	240.000,00 €	220.000,00 €	-8,33%	0,39%
Total 44 DEL SECTOR PRIVADO	240.000,00 €	220.000,00 €	-8,33%	0,39%
Total 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.006.123,84 €	31.475.060,00 €	21,03%	55,52%
520 INT. DE CUENTAS BANCARIAS	20.000,00 €	25.000,00 €	25,00%	0,04%
Total 52 INTERESES DE DEPÓSITOS	20.000,00 €	25.000,00 €	25,00%	0,04%
540 RENTA BIENES INMUEBLES	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00%	0,02%
Total 54 RENTA DE BIENES INMUEBLES	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00%	0,02%
550 CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	15.000,00 €	30.000,00 €	100,00%	0,05%
Total 55 PRODUCTOS CONC.Y APROV. ESP.	15.000,00 €	30.000,00 €	100,00%	0,05%
Total 5 INGRESOS PATRIMONIALES	45.000,00 €	65.000,00 €	44,44%	0,11%
700 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	- €	268.204,46 €	-	0,47%
709 DE LA ADMON. DEL ESTADO - FEDER	3.390.234,30 €	2.584.227,25 €	-23,77%	4,56%
Total 70 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	3.390.234,30 €	2.852.431,71 €	-15,86%	5,03%
710 DE LA CARM	7.859.319,18 €	10.369.175,32 €	31,93%	18,29%
711 COMPENSACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	2.828.283,79 €	2.774.613,59 €	-1,90%	4,89%
Total 71 DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	10.687.602,97 €	13.143.788,91 €	22,98%	23,18%
740 DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO	- €	139.899,00 €	-	0,25%
Total 74 DEL SECTOR PRIVADO	- €	139.899,00 €	-	0,25%
Total 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.077.837,27 €	16.136.119,62 €	14,62%	28,46%
870 REMANENTE TESORERÍA AFECTADO	1.000.000,00 €	- €	-100,00%	0,00%
871 REMANENTE TESORERÍA GENÉRICO	111.655,90 €	- €	-100,00%	0,00%
Total 87 REMANENTE DE TESORERÍA	1.111.655,90 €	- €	-100,00%	0,00%
Total 8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.111.655,90 €	- €	-100,00%	0,00%
941 FIANZAS RECIBIDAS	10.000,00 €	28.950,00 €	189,50%	0,05%
Total 94 DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDAS	10.000,00 €	28.950,00 €	189,50%	0,05%
951 ANTICIPOS REEMBOLSABLES LP SP	- €	1.292.280,00 €	-	2,28%
Total 95 DEUDAS POR ANT. REEMBOLSABLES	- €	1.292.280,00 €	-	2,28%
Total 9 PASIVOS FINANCIEROS	10.000,00 €	1.321.230,00 €	13112,30%	2,33%
Total general	48.728.217,01 €	56.692.409,62 €	16,34%	100,00%

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Concepto	Ej 2006	Ej 2007	VAR	%
101 CARGOS ACADÉMICOS	448.064,82 €	460.188,34 €	2,71%	0,81%
Total 10 CARGOS ACADÉMICOS Y OTROS CARGOS	448.064,82 €	460.188,34 €	2,71%	0,81%
120 RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS PDI	11.482.464,24 €	12.145.223,68 €	5,77%	21,42%
125 RETRIBUCIONES CONTRATADOS PDI	2.473.924,01 €	3.161.345,89 €	27,79%	5,58%
Total 12 RETRIBUCIONES PDI	13.956.388,25 €	15.306.569,57 €	9,67%	27,00%
130 RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS PAS	3.931.664,62 €	4.071.553,96 €	3,56%	7,18%
135 RETRIBUCIONES LABORAL PAS	2.688.518,62 €	3.076.402,74 €	14,43%	5,43%
Total 13 RETRIBUCIONES PAS	6.620.183,24 €	7.147.956,70 €	7,97%	12,61%
150 PRODUCTIVIDAD	459.996,75 €	342.408,76 €	-25,56%	0,60%
151 GRATIFICACIONES	194.000,00 €	264.000,00 €	36,08%	0,47%
Total 15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	653.996,75 €	606.408,76 €	-7,28%	1,07%
160 CUOTAS SOCIALES	2.830.589,94 €	3.151.736,63 €	11,35%	5,56%
161 AYUDAS SOCIALES	172.000,00 €	202.000,00 €	17,44%	0,36%
Total 16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	3.002.589,94 €	3.353.736,63 €	11,69%	5,92%
Total 1 GASTOS DE PERSONAL	24.681.223,00 €	26.874.860,00 €	8,89%	47,40%
202 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	93.301,09 €	83.485,94 €	-10,52%	0,15%
203 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	15.900,00 €	30.795,68 €	93,68%	0,05%
204 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	18.621,11 €	24.727,42 €	32,79%	0,04%
206 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	76.500,00 €	106.654,02 €	39,42%	0,19%
208 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	3.077,80 €	- €	-100,00%	0,00%
Total 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	207.400,00 €	245.663,06 €	18,45%	0,43%
210 DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	101.528,27 €	100.806,22 €	-0,71%	0,18%
212 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	191.900,00 €	355.181,00 €	85,09%	0,63%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	354.313,90 €	325.472,59 €	-8,14%	0,57%
214 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	2.986,03 €	2.200,00 €	-26,32%	0,00%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	29.101,56 €	25.297,76 €	-13,07%	0,04%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	203.496,00 €	221.481,45 €	8,84%	0,39%
218 INMOVILIZADO INMATERIAL	268.455,32 €	322.990,00 €	20,31%	0,57%
219 DE OTRO INMOVILIZADO	10.255,99 €	11.568,84 €	12,80%	0,02%
Total 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	1.162.037,06 €	1.364.997,86 €	17,47%	2,41%
220 MATERIAL DE OFICINA	410.965,29 €	534.380,36 €	30,03%	0,94%
221 SUMINISTROS	556.779,06 €	679.668,25 €	22,07%	1,20%
222 COMUNICACIONES	306.172,13 €	339.167,63 €	10,78%	0,60%
223 TRANSPORTES	203.913,21 €	288.140,38 €	41,31%	0,51%
224 PRIMAS DE SEGUROS	21.539,41 €	25.111,62 €	16,58%	0,04%
225 TRIBUTOS	3.171,92 €	5.796,66 €	82,75%	0,01%
226 GASTOS DIVERSOS	690.779,13 €	1.356.820,65 €	96,42%	2,39%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPR. Y PROF.	2.196.657,19 €	3.184.504,06 €	44,97%	5,62%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	169.721,96 €	192.324,80 €	13,32%	0,34%
229 CURSOS DE FORMACIÓN	101.066,79 €	74.579,01 €	-26,21%	0,13%
Total 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	4.660.766,09 €	6.680.493,42 €	43,33%	11,78%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	156.821,70 €	185.909,12 €	18,55%	0,33%
231 LOCOMOCIÓN	130.601,68 €	171.272,85 €	31,14%	0,30%
232 TRASLADO	7.500,00 €	2.203,88 €	-70,61%	0,00%
233 OTRAS INDEMNIZACIONES	107.351,92 €	37.222,17 €	-65,33%	0,07%
Total 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	402.275,30 €	396.608,02 €	-1,41%	0,70%
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	14.200,00 €	10.250,00 €	-27,82%	0,02%
241 GASTOS DE PUBLICACIONES PROPIAS	49.912,00 €	79.756,35 €	59,79%	0,14%
Total 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	64.112,00 €	90.006,35 €	40,39%	0,16%
Total 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.496.590,45 €	8.777.768,71 €	35,11%	15,48%

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Concepto	Ej 2006	Ej 2007	VAR	%
310 INTERESES DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	300.000,00 €	300.000,00 €	0,00%	0,53%
Total 31 PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	300.000,00 €	300.000,00 €	0,00%	0,53%
359 OTROS GASTOS FINANCIEROS	- €	4.262,15 €	-	0,01%
Total 35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GTOS. FINANC.	- €	4.262,15 €	-	0,01%
391 INTERESES DE PRÉST. DERIVADOS DE CONV. DE FINANC.	210.542,00 €	156.871,80 €	-25,49%	0,28%
Total 39 GASTOS FINANCIEROS DERIVADOS DE PRÉSTAMOS	210.542,00 €	156.871,80 €	-25,49%	0,28%
Total 3 GASTOS FINANCIEROS	510.542,00 €	461.133,95 €	-9,68%	0,81%
460 A AYUNTAMIENTOS	18.439,00 €	12.728,50 €	-30,97%	0,02%
Total 46 A CORPORACIONES LOCALES	18.439,00 €	12.728,50 €	-30,97%	0,02%
480 A FAMILIAS	269.559,19 €	292.269,45 €	8,42%	0,52%
482 BECAS Y AYUDAS PDI Y PAS	- €	5.100,00 €	-	0,01%
483 SUBVENCIONES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	64.260,53 €	28.292,13 €	-55,97%	0,05%
485 A CONGRESOS	8.000,00 €	10.000,00 €	25,00%	0,02%
486 A CURSOS DE VERANO	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00%	0,02%
Total 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	351.819,72 €	345.661,58 €	-1,75%	0,61%
Total 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	370.258,72 €	358.390,08 €	-3,21%	0,63%
620 EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	4.901.107,28 €	9.956.593,07 €	103,15%	17,56%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	112.347,71 €	501.892,78 €	346,73%	0,89%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	62.363,78 €	190.922,32 €	206,14%	0,34%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.600.974,27 €	815.290,02 €	-49,08%	1,44%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	78.431,34 €	253.919,82 €	223,75%	0,45%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	4.849.461,67 €	2.048.348,89 €	-57,76%	3,61%
629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	14.626,69 €	10.510,00 €	-28,15%	0,02%
Total 62 INV. NUEVA. DEST.AL FUNCION. OPERAT. SERV.	11.619.312,74 €	13.777.476,90 €	18,57%	24,30%
630 REPARACIONES EN EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	5.000,00 €	80.000,00 €	1500,00%	0,14%
631 REP. DE MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	1.259,99 €	1.301,00 €	3,25%	0,00%
633 REP. DE MOBILIARIO Y ENSERES	3.500,91 €	2.040,50 €	-41,72%	0,00%
634 REP. DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFOR.	3.200,00 €	198.150,00 €	6092,19%	0,35%
635 REP. DE MAT. BIBLIOGRAFICO Y AUDIOVISUAL	588.570,00 €	602.634,50 €	2,39%	1,06%
636 REP. DE MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	2.539,80 €	27.677,00 €	989,73%	0,05%
639 REP. DE OTROS ACTIVOS MATERIALES	- €	1.100,00 €	-	0,00%
Total 63 INV.DE REPOS. ASOC. FUNCION. OPT. SERV.	604.070,70 €	912.903,00 €	51,13%	1,61%
640 SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN	45.000,00 €	438.204,46 €	873,79%	0,77%
643 INVESTIGACIÓN CONTRATADA	1.275.000,00 €	1.530.000,00 €	20,00%	2,70%
644 GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	98.000,00 €	110.000,00 €	12,24%	0,19%
646 PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL	7.000,00 €	10.000,00 €	42,86%	0,02%
Total 64 GASTOS E INVERS. EN ACTIVID. DE INVESTIGACIÓN	1.425.000,00 €	2.088.204,46 €	46,54%	3,68%
Total 6 INVERSIONES REALES	13.648.383,44 €	16.778.584,36 €	22,93%	29,60%
830 FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	10.000,00 €	390.000,00 €	3800,00%	0,69%
Total 83 PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO	10.000,00 €	390.000,00 €	3800,00%	0,69%
Total 8 ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00 €	390.000,00 €	3800,00%	0,69%
911 AMORTIZ. PRMOS. LP DEL SECTOR PÚBLICO	358.341,31 €	404.980,73 €	13,02%	0,71%
Total 91 AMORTIZ. DE PRÉSTAMOS DE INTERIOR	358.341,31 €	404.980,73 €	13,02%	0,71%
941 DEVOLUCIÓN DE FIANZAS	35.136,29 €	28.950,00 €	-17,61%	0,05%
Total 94 DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS	35.136,29 €	28.950,00 €	-17,61%	0,05%
991 AMORT. PRÉST. DERIV. DE CONV. DE FINANC. CARM	2.617.741,79 €	2.617.741,79 €	0,00%	4,62%
Total 99 AMORT. PRÉST. DERIV. DE CONV. DE FINANC.	2.617.741,79 €	2.617.741,79 €	0,00%	4,62%
Total 9 PASIVOS FINANCIEROS	3.011.219,39 €	3.051.672,52 €	1,34%	5,38%
Total general	48.728.217,01 €	56.692.409,62 €	16,34%	100,00%

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

321B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA ENSEÑANZA

Concepto	Ej 2006	Ej 2007	VAR	%
203 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	900,00 €	9.800,00 €	988,89%	0,69%
Total 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	900,00 €	9.800,00 €	988,89%	0,69%
210 DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	9.509,08 €	10.000,00 €	5,16%	0,71%
212 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	- €	1.500,00 €	-	0,11%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	47.966,52 €	13.125,00 €	-72,64%	0,93%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	6.128,82 €	1.500,00 €	-75,53%	0,11%
Total 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIONES	63.604,41 €	26.125,00 €	-58,93%	1,85%
220 MATERIAL DE OFICINA	11.219,49 €	65.675,00 €	485,37%	4,65%
221 SUMINISTROS	82.051,77 €	13.500,00 €	-83,55%	0,96%
222 COMUNICACIONES	2.633,56 €	2.500,00 €	-5,07%	0,18%
223 TRANSPORTES	4.000,00 €	19.900,00 €	397,50%	1,41%
224 PRIMAS DE SEGUROS	9.339,41 €	12.720,00 €	36,20%	0,90%
226 GASTOS DIVERSOS	236.947,15 €	492.480,00 €	107,84%	34,90%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPR. Y PROF.	428.735,96 €	528.334,00 €	23,23%	37,44%
229 CURSOS DE FORMACIÓN	2.300,00 €	3.000,00 €	30,43%	0,21%
Total 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	777.227,34 €	1.138.109,00 €	46,43%	80,64%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	7.000,00 €	17.250,00 €	146,43%	1,22%
231 LOCOMOCIÓN	5.380,00 €	16.750,00 €	211,34%	1,19%
Total 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.380,00 €	34.000,00 €	174,64%	2,41%
241 GASTOS DE PUBLICACIONES PROPIAS	2.000,00 €	14.600,00 €	630,00%	1,03%
Total 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.000,00 €	14.600,00 €	630,00%	1,03%
Total 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	856.111,75 €	1.222.634,00 €	42,81%	86,63%
480 A FAMILIAS	188.759,19 €	129.600,00 €	-31,34%	9,18%
482 BECAS Y AYUDAS PDI Y PAS	- €	1.100,00 €	-	0,08%
485 A CONGRESOS	8.000,00 €	10.000,00 €	25,00%	0,71%
486 A CURSOS DE VERANO	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00%	0,71%
Total 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	206.759,19 €	150.700,00 €	-27,11%	10,68%
Total 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	206.759,19 €	150.700,00 €	-27,11%	10,68%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.707,49 €	9.000,00 €	232,41%	0,64%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	2.707,49 €	- €	-100,00%	0,00%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	8.707,49 €	- €	-100,00%	0,00%
629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	2.707,49 €	- €	-100,00%	0,00%
Total 62 INV. NUEVA. DEST.AL FUNCION. OPERAT. SERV.	16.829,96 €	9.000,00 €	-46,52%	0,64%
Total 6 INVERSIONES REALES	16.829,96 €	9.000,00 €	-46,52%	0,64%
941 DEVOLUCIÓN DE FIANZAS	25.136,29 €	28.950,00 €	15,17%	2,05%
Total 94 DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS	25.136,29 €	28.950,00 €	15,17%	2,05%
Total 9 PASIVOS FINANCIEROS	25.136,29 €	28.950,00 €	15,17%	2,05%
Total general	1.104.837,20 €	1.411.284,00 €	27,74%	100,00%

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Concepto	Ej 2006	Ej 2007	VAR	%
120 RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS PDI	11.482.464,24 €	12.145.223,68 €	5,77%	26,66%
125 RETRIBUCIONES CONTRATADOS PDI	2.473.924,01 €	3.161.345,89 €	27,79%	6,94%
Total 12 RETRIBUCIONES PDI	13.956.388,25 €	15.306.569,57 €	9,67%	33,59%
130 RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS PAS	3.931.664,62 €	4.071.553,96 €	3,56%	8,94%
135 RETRIBUCIONES LABORAL PAS	2.688.518,62 €	3.076.402,74 €	14,43%	6,75%
Total 13 RETRIBUCIONES PAS	6.620.183,24 €	7.147.956,70 €	7,97%	15,69%
150 PRODUCTIVIDAD	459.996,75 €	342.408,76 €	-25,56%	0,75%
151 GRATIFICACIONES	194.000,00 €	264.000,00 €	36,08%	0,58%
Total 15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	653.996,75 €	606.408,76 €	-7,28%	1,33%
160 CUOTAS SOCIALES	2.830.589,94 €	3.151.736,63 €	11,35%	6,92%
161 AYUDAS SOCIALES	172.000,00 €	202.000,00 €	17,44%	0,44%
Total 16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	3.002.589,94 €	3.353.736,63 €	11,69%	7,36%
101 CARGOS ACADÉMICOS	448.064,82 €	460.188,34 €	2,71%	1,01%
Total 10 CARGOS ACADÉMICOS Y OTROS CARGOS	448.064,82 €	460.188,34 €	2,71%	1,01%
Total 1 GASTOS DE PERSONAL	24.681.223,00 €	26.874.860,00 €	8,89%	58,98%
202 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	93.301,09 €	83.485,94 €	-10,52%	0,18%
203 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	15.000,00 €	20.995,68 €	39,97%	0,05%
204 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	18.621,11 €	24.727,42 €	32,79%	0,05%
206 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	76.500,00 €	106.654,02 €	39,42%	0,23%
208 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	3.077,80 €	- €	-100,00%	0,00%
Total 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	206.500,00 €	235.863,06 €	14,22%	0,52%
210 DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	92.019,19 €	90.806,22 €	-1,32%	0,20%
212 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	191.200,00 €	352.100,00 €	84,15%	0,77%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	264.093,93 €	262.147,59 €	-0,74%	0,58%
214 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.886,03 €	1.100,00 €	-41,68%	0,00%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	22.307,74 €	23.132,76 €	3,70%	0,05%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	171.216,00 €	181.901,45 €	6,24%	0,40%
218 INMOVILIZADO INMATERIAL	242.455,32 €	295.490,00 €	21,87%	0,65%
219 DE OTRO INMOVILIZADO	8.355,99 €	9.668,84 €	15,71%	0,02%
Total 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	993.534,20 €	1.216.346,86 €	22,43%	2,67%
220 MATERIAL DE OFICINA	374.764,45 €	433.780,36 €	15,75%	0,95%
221 SUMINISTROS	453.447,29 €	644.288,25 €	42,09%	1,41%
222 COMUNICACIONES	303.238,57 €	336.667,63 €	11,02%	0,74%
223 TRANSPORTES	197.113,21 €	266.240,38 €	35,07%	0,58%
224 PRIMAS DE SEGUROS	12.200,00 €	12.391,62 €	1,57%	0,03%
225 TRIBUTOS	3.171,92 €	5.796,66 €	82,75%	0,01%
226 GASTOS DIVERSOS	279.099,98 €	737.191,65 €	164,13%	1,62%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPR. Y PROF.	1.755.221,23 €	2.628.970,06 €	49,78%	5,77%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	119.721,96 €	123.324,80 €	3,01%	0,27%
229 CURSOS DE FORMACIÓN	98.766,79 €	68.579,01 €	-30,56%	0,15%
Total 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.596.745,40 €	5.257.230,42 €	46,17%	11,54%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	94.171,70 €	109.159,12 €	15,91%	0,24%
231 LOCOMOCIÓN	92.421,68 €	118.022,85 €	27,70%	0,26%
232 TRASLADO	1.500,00 €	2.203,88 €	46,93%	0,00%
233 OTRAS INDEMNIZACIONES	107.351,92 €	29.222,17 €	-72,78%	0,06%
Total 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	295.445,30 €	258.608,02 €	-12,47%	0,57%
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	2.200,00 €	2.250,00 €	2,27%	0,00%
241 GASTOS DE PUBLICACIONES PROPIAS	40.112,00 €	48.706,35 €	21,43%	0,11%
Total 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	42.312,00 €	50.956,35 €	20,43%	0,11%
Total 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.134.536,90 €	7.019.004,71 €	36,70%	15,41%
310 INTERESES DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	300.000,00 €	300.000,00 €	0,00%	0,66%
Total 31 PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	300.000,00 €	300.000,00 €	0,00%	0,66%
359 OTROS GASTOS FINANCIEROS	- €	4.262,15 €	-	0,01%
Total 35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GTOS. FINANC.	- €	4.262,15 €	-	0,01%
391 INTERESES DE PRÉST. DERIVADOS DE CONV. DE FINANC.	210.542,00 €	156.871,80 €	-25,49%	0,34%
Total 39 GASTOS FINANCIEROS DERIVADOS DE PRÉSTAMOS	210.542,00 €	156.871,80 €	-25,49%	0,34%
Total 3 GASTOS FINANCIEROS	510.542,00 €	461.133,95 €	-9,68%	1,01%

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIÓN FUNCIONAL 422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Concepto	Ej 2006	Ej 2007	VAR	%
460 A AYUNTAMIENTOS	18.439,00 €	12.728,50 €	-30,97%	0,03%
Total 46 A CORPORACIONES LOCALES	18.439,00 €	12.728,50 €	-30,97%	0,03%
480 A FAMILIAS	80.800,00 €	162.669,45 €	101,32%	0,36%
483 SUBVENCIONES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	64.260,53 €	28.292,13 €	-55,97%	0,06%
Total 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	145.060,53 €	190.961,58 €	31,64%	0,42%
Total 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	163.499,53 €	203.690,08 €	24,58%	0,45%
620 EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	1.303.000,00 €	6.420.038,36 €	392,71%	14,09%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	15.800,22 €	221.366,78 €	1301,04%	0,49%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	59.656,29 €	190.922,32 €	220,04%	0,42%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	533.357,58 €	456.773,52 €	-14,36%	1,00%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	78.431,34 €	72.319,82 €	-7,79%	0,16%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	3.800.693,29 €	301.652,89 €	-92,06%	0,66%
629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	11.919,20 €	10.510,00 €	-11,82%	0,02%
Total 62 INV. NUEVA. DEST.AL FUNCION. OPERAT. SERV.	5.802.857,92 €	7.673.583,69 €	32,24%	16,84%
630 REPARACIONES EN EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	5.000,00 €	80.000,00 €	1500,00%	0,18%
631 REP. DE MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	1.259,99 €	1.301,00 €	3,25%	0,00%
633 REP. DE MOBILIARIO Y ENSERES	3.500,91 €	2.040,50 €	-41,72%	0,00%
634 REP. DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFOR.	3.200,00 €	198.150,00 €	6092,19%	0,43%
635 REP. DE MAT. BIBLIOGRAFICO Y AUDIOVISUAL	3.570,00 €	2.634,50 €	-26,20%	0,01%
636 REP. DE MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	2.539,80 €	2.677,00 €	5,40%	0,01%
639 REP. DE OTROS ACTIVOS MATERIALES	- €	1.100,00 €	-	0,00%
Total 63 INV.DE REPOS. ASOC. FUNCION. OPT. SERV.	19.070,70 €	287.903,00 €	1409,66%	0,63%
Total 6 INVERSIONES REALES	5.821.928,62 €	7.961.486,69 €	36,75%	17,47%
830 FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	10.000,00 €	20.000,00 €	100,00%	0,04%
Total 83 PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO	10.000,00 €	20.000,00 €	100,00%	0,04%
Total 8 ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00 €	20.000,00 €	100,00%	0,04%
911 AMORTIZ. PRMTOS. LP DEL SECTOR PÚBLICO	358.341,31 €	404.980,73 €	13,02%	0,89%
Total 91 AMORTIZ. DE PRÉSTAMOS DE INTERIOR	358.341,31 €	404.980,73 €	13,02%	0,89%
941 DEVOLUCIÓN DE FIANZAS	10.000,00 €	- €	-100,00%	0,00%
Total 94 DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS	10.000,00 €	- €	-100,00%	0,00%
991 AMORT. PRÉST. DERIV. DE CONV. DE FINANC. CARM	2.617.741,79 €	2.617.741,79 €	0,00%	5,75%
Total 99 AMORT. PRÉST. DERIV. DE CONV. DE FINANC.	2.617.741,79 €	2.617.741,79 €	0,00%	5,75%
Total 9 PASIVOS FINANCIEROS	2.986.083,10 €	3.022.722,52 €	1,23%	6,63%
Total general	39.307.813,15 €	45.562.897,95 €	15,91%	100,00%

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIÓN FUNCIONAL 463B APOYO A LA COMUNICACIÓN SOCIAL

Concepto	Ej 2006	Ej 2007	VAR	%
220 MATERIAL DE OFICINA	- €	1.000,00 €	-	3,70%
226 GASTOS DIVERSOS	16.500,00 €	12.000,00 €	-27,27%	44,44%
229 CURSOS DE FORMACIÓN	- €	3.000,00 €	-	11,11%
Total 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	16.500,00 €	16.000,00 €	-3,03%	59,26%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	13.000,00 €	3.000,00 €	-76,92%	11,11%
231 LOCOMOCIÓN	- €	3.000,00 €	-	11,11%
Total 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	13.000,00 €	6.000,00 €	-53,85%	22,22%
241 GASTOS DE PUBLICACIONES PROPIAS	3.500,00 €	5.000,00 €	42,86%	18,52%
Total 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.500,00 €	5.000,00 €	42,86%	18,52%
Total 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	33.000,00 €	27.000,00 €	-18,18%	100,00%
Total general	33.000,00 €	27.000,00 €	-18,18%	100,00%

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

541A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

Concepto	Ej 2006	Ej 2007	VAR	%
212 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	700,00 €	1.581,00 €	125,86%	0,02%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	42.253,45 €	50.200,00 €	18,81%	0,52%
214 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.100,00 €	1.100,00 €	0,00%	0,01%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	665,00 €	665,00 €	0,00%	0,01%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	32.280,00 €	39.580,00 €	22,61%	0,41%
218 INMOVILIZADO INMATERIAL	26.000,00 €	27.500,00 €	5,77%	0,28%
219 DE OTRO INMOVILIZADO	1.900,00 €	1.900,00 €	0,00%	0,02%
Total 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	104.898,45 €	122.526,00 €	16,80%	1,26%
220 MATERIAL DE OFICINA	24.981,35 €	33.925,00 €	35,80%	0,35%
221 SUMINISTROS	21.280,00 €	21.880,00 €	2,82%	0,23%
222 COMUNICACIONES	300,00 €	- €	-100,00%	0,00%
223 TRANSPORTES	2.800,00 €	2.000,00 €	-28,57%	0,02%
226 GASTOS DIVERSOS	158.232,00 €	115.149,00 €	-27,23%	1,19%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPR. Y PROF.	12.700,00 €	27.200,00 €	114,17%	0,28%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	50.000,00 €	69.000,00 €	38,00%	0,71%
Total 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	270.293,35 €	269.154,00 €	-0,42%	2,78%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	42.650,00 €	56.500,00 €	32,47%	0,58%
231 LOCOMOCIÓN	32.800,00 €	33.500,00 €	2,13%	0,35%
232 TRASLADO	6.000,00 €	- €	-100,00%	0,00%
233 OTRAS INDEMNIZACIONES	- €	8.000,00 €	-	0,08%
Total 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	81.450,00 €	98.000,00 €	20,32%	1,01%
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	12.000,00 €	8.000,00 €	-33,33%	0,08%
241 GASTOS DE PUBLICACIONES PROPIAS	4.300,00 €	11.450,00 €	166,28%	0,12%
Total 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	16.300,00 €	19.450,00 €	19,33%	0,20%
Total 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	472.941,80 €	509.130,00 €	7,65%	5,25%
482 BECAS Y AYUDAS PDI Y PAS	- €	4.000,00 €	-	0,04%
Total 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	- €	4.000,00 €	-	0,04%
Total 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	- €	4.000,00 €	-	0,04%
620 EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	3.598.107,28 €	3.536.554,71 €	-1,71%	36,49%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	93.840,00 €	271.526,00 €	189,35%	2,80%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.058.909,20 €	358.516,50 €	-66,14%	3,70%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	- €	181.600,00 €	-	1,87%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	1.048.768,38 €	1.746.696,00 €	66,55%	18,02%
Total 62 INV. NUEVA. DEST.AL FUNCION. OPERAT. SERV.	5.799.624,86 €	6.094.893,21 €	5,09%	62,89%
635 REP. DE MAT. BIBLIOGRAFICO Y AUDIOVISUAL	585.000,00 €	600.000,00 €	2,56%	6,19%
636 REP. DE MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	- €	25.000,00 €	-	0,26%
Total 63 INV.DE REPOS. ASOC. FUNCION. OPT. SERV.	585.000,00 €	625.000,00 €	6,84%	6,45%
640 SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN	45.000,00 €	438.204,46 €	873,79%	4,52%
643 INVESTIGACIÓN CONTRATADA	1.275.000,00 €	1.530.000,00 €	20,00%	15,79%
644 GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	98.000,00 €	110.000,00 €	12,24%	1,14%
646 PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL	7.000,00 €	10.000,00 €	42,86%	0,10%
Total 64 GASTOS E INVERS. EN ACTIVIDAD. DE INVESTIGACIÓN	1.425.000,00 €	2.088.204,46 €	46,54%	21,55%
Total 6 INVERSIONES REALES	7.809.624,86 €	8.808.097,67 €	12,79%	90,89%
830 FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	- €	370.000,00 €	-	3,82%
Total 83 PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO	- €	370.000,00 €	-	3,82%
Total 8 ACTIVOS FINANCIEROS	- €	370.000,00 €	-	3,82%
Total general	8.282.566,66 €	9.691.227,67 €	17,01%	100,00%

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

4071 Orden del 13 de marzo de 2007 por la que se modifica el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos para el año 2007 en el municipio de Caravaca de la Cruz.

Vista la solicitud del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, según escrito de la Alcaldía con fecha de 23 de febrero de 2007, solicitando que el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos para 2007, determinado para la Región de Murcia mediante Orden de esta Consejería de 14 de diciembre de 2006, se modifique para dicho municipio en el sentido de establecer como fechas de apertura el día 1 de mayo de 2007, en sustitución del día 12 de octubre del mismo año; y el día 3 de mayo del 2007, en sustitución del día 4 de noviembre del mismo año.

Considerando que la solicitud municipal ha sido presentada en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista y Plan de Equipamientos Comerciales de la Región de Murcia, y viene motivada por la solicitud previa de la Asociación de Comerciantes de Caravaca, a fin de ofrecer un mejor servicio a los consumidores durante las fiestas de dicha población.

Visto el artículo de 38.3 de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista y Plan de Equipamientos Comerciales de la Región de Murcia y,

en uso de las atribuciones que me confiere el citado artículo y, a propuesta de la Dirección General de Comercio y Artesanía,

Resuelvo

Modificar el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos establecido para el conjunto de municipios de la Región de Murcia para 2007 por Orden de esta Consejería de 14 de diciembre de 2006, en lo que se refiere al municipio de Caravaca de la Cruz, en el sentido de establecer como fechas de apertura en aquel los días 1 y 3 de mayo del 2007 en sustitución de los días 12 de octubre y 4 de noviembre del mismo año, en que no abrirán los comercios.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 20/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia a 13 de marzo de 2007.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

4094 Anuncio de la Secretaria General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe Sanción (€)	N.º Liquidación
Moreno Torres Federico	34835471Q	MURCIA	20/2007	300,00	
Moreno Torres Federico	34835471Q	MURCIA	21/2007	300,00	
Palos Bedman José Antonio	02089943W	CEHEGIN	538/2006	2.000,00	
Palos Bedman José Antonio	02089943W	CEHEGIN	539/2006	300,00	

Murcia, 12 de marzo de 2007.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Economía y Hacienda

4950 Notificación a interesados.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 5812003, General Tributaria, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

S. Tribut. Territorial Cartagena, sita en C/ Campos N.º 4, Cartagena, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	N.I.F.	Fecha y resultado en que se intentó la última notificación expresa	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130240 2007 000427	Conesa Frutos Josefa	22876811E	03.04.2007. Nadie se hace cargo	Acto definitivo

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se

indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos Tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios distintos de revisión. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

- Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer, reservarse el derecho a interponer o interponer subsidiariamente la tasación pericia) contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Cartagena, 9 de abril de 2007.—El Jefe de Servicio Tributario de Cartagena, **Rafael Ferrández Flores**.

Consejería de Economía y Hacienda

4062 Anuncio de licitación de contrato de suministros.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
- c) Número de expediente: 6745/2007

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Suministro de Vehículos Tractores con destino a los Centros Integrados de Formación y Experiencias Agrarias de Lorca, Torre Pacheco y Jumilla de la Consejería de Agricultura y Agua.

- b) N.º de Unidades: 3
- c) División por lotes y n.º: 2 lotes
- d) Lugar de Entrega: Lorca, Torre Pacheco y Jumilla.
- e) Plazo de entrega: Veinte días naturales.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

- Importe total: 106.497 euros, IVA incluido.
- Lote 1: 78.504 euros
- Lote 2: 27.993 euros

5. Garantía Provisional.

- Provisional: No

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Domicilio: Avda. Tte. Flomesta s/n, 3.ª planta.
- c) Localidad y código postal: Murcia, 30071.
- d) Teléfono: 968 362326/7.
- e) Telefax: 968 362171.
- f) Información complementaria: <http://www.carm.es>.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose al siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.
- b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

- 1. Entidad: Registro de la Consejería de Economía y Hacienda y General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

- 2. Domicilio: Avda. Tte. Flomesta, s/n, planta baja.
- 3. Localidad y código postal: Murcia, 30071, en horario de atención al público.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

- e) Admisión de variantes: No

8. Apertura de las proposiciones.

- a). Entidad: Dirección General de Patrimonio.
- b). Domicilio: Avda. Tte. Flomesta s/n, 3.ª planta.
- c). Localidad y código postal: Murcia, 30071.
- d). Fecha y Hora: Se comunicará a las empresas que en su momento presenten ofertas.

9. Gastos de anuncios.

- Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 28 de febrero de 2007.—El Director General de Patrimonio, **Severiano Arias González**.

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

4080 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria de Murcia.
- c) Número de expediente: 4/2007

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en los Centros de Salud de La Alberca y de Vistabella, dependientes de la Gerencia de Atención Primaria de Murcia.
- b) División por lotes y número: Sí
- c) Lugar de realización del servicio: En los Centros de Salud de La Alberca.- c/ José Paredes s/n.- 30150 La Alberca- Murcia y de Vistabella .-c/ Alicante s/n.-30003 Murcia.
- c) Duración del contrato: Dos años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación.

- Presupuesto global de licitación: 207.000.00 euros .

5.- Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación global o por lote.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria de Murcia (Mantenimiento y Servicios).

b) Domicilio: C/ Escultor José Sánchez Lozano, 7, 2.º planta

c) Localidad y código postal: 30005 Murcia

d) Teléfono: 968/ 39.48.34 y 968.39.48.13

e) Telefax: 968.39.48.28

f) Internet: <http://www.murciasalud.es>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 4.00 euros

7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo: U Subgrupo: 1 Categoría: A

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día. De coincidir el último día de la presentación de ofertas con festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.º Entidad: Registro General de la Gerencia de Atención Primaria de Murcia.

2.º Domicilio: C/ José Sánchez Lozano, 7- 2.ª planta.

3.º Localidad y código postal: 30005 Murcia.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses

d) Admisión de variantes: No

9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria de Murcia.

b) Domicilio: C/ José Sánchez Lozano, 7, 2.ª planta. Sala de Juntas.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas, a los veinte días hábiles, a contar desde el último día de presentación de ofertas.

e) Hora: Diez horas.

10.- Otras informaciones.

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad, serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 26 de febrero de 2007.—El Director Gerente de la Gerencia de Atención Primaria de Murcia, **José Antonio Alarcón González**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

4066 Resolución de iniciación de expediente sancionador 3C07PS0002.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

- Expediente: 3C07PS0002

- Presunto responsable: Antonio Navarro Jiménez

- Último domicilio: C/ Vidal, 58 – 50.562 Ceutí (Murcia)

- Normas infringidas:

- Puntos 4.1 y 4.2 de la ITC MIE-AP17; Al realizar una instalación de aire comprimido incumpliendo dichos puntos.

Murcia, 7 de marzo de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

4069 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de cancelación de la Cantera de la Sección A) nombrada "Navidad" en término municipal de Santomera.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, hacer saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 nov. 92) que ha cancelado la Cantera de la Sección A), nombrada "Navidad" en término municipal de Santomera, cuyo titular es Explotaciones Soraya, S. L., mediante resolución de fecha 11 de enero de 2007.

Por lo que los interesados, en un plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Murcia a 15 de febrero de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas

4093 Notificación de la iniciación del expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por la Secretaría de Comunicación Audiovisual y de los Servicios de la Presidencia, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en esta Secretaría de Comunicación Audiovisual y de los Servicios de la

Presidencia, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Anexo

N.º Expediente: 3C07SR0004

Interesado: "Servicios Turísticos Costa Cálida, S. L".

Último domicilio conocido: Avda. Dr. Meca, 51-Edif. Bahía del Mar-Bloque 20. 30860 - Puerto de Mazarrón

Hechos: Realización de emisiones radioeléctricas careciendo de título habilitante, bajo el nombre comercial de "Costa Cálida Internacional", en la frecuencia 90.0 MHz.

Norma Infringida: Art. 26.3 de la Ley 31/1987 de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones.

Sanción prevista: Multa de 60.000 a 1.000.000 de euros.

El Secretario de Comunicación Audiovisual y de los Servicios de la Presidencia, **Antonio Sergio Sánchez Solís de Querol**.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Administraciones Públicas

Muface

4067 Resolución de la Dirección Provincial de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (Muface) en Murcia sobre requerimiento de pago de cantidades adeudadas por prestaciones indebidamente percibidas.

La Dirección Provincial de Muface en Murcia ha resuelto en el día de la fecha, de acuerdo con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haberse podido practicar la notificación de requerimiento de pago de la Resolución de esta Dirección Provincial, de fecha 8 de mayo de 2006, por abonos indebidamente percibidos de prestaciones oculares y dentales, a la mutualista doña María Eladia Carrión Capel, provista de NIF 74318619F y número de

afiliación a Muface 306027615, por un importe de 81,15 euros por gastos de su beneficiaria doña María López Carrión (NIF 48507201V), ordenar la inserción en el Boletín Oficial de la Provincial y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, la notificación de requerimiento de pago, advirtiéndose que se le concede un plazo de 15 días para proceder al abono de la cantidad adeudada, mediante ingreso en la cuenta número 9000-0001-20-0200006987, abierta en el Banco de España.

Transcurrido dicho plazo sin haberse procedido al ingreso indicado, el Departamento de Gestión Económica y Financiera de Muface iniciará los trámites oportunos para su exacción en vía de apremio.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a partir del día inmediato a la fecha de su publicación.

Murcia, 19 de febrero de 2007.—La Directora del Servicio Provincial, Maravillas Blanes Meseguer.

Ministerio de Administraciones Públicas

Muface

4068 Notificación de duplicidad con el Régimen General de la Seguridad Social y acuerdo de baja en Muface.

Con fecha 15 de junio de 2006 se ha realizado un cruce de información del colectivo de beneficiarios con documento asimilado al de afiliación a Muface (Beneficiarios con documento propio) con el de titulares de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social, y se ha detectado que existen unas personas cuyos datos de identificación coinciden con los de las personas que figuran detallados en el anexo adjunto, que empieza por Chumilla Ripoll, Oscar y finaliza en Vela de Oro, Cristina

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1 en relación con el 15.2.c) ambos del Reglamento General del Mutualismo Administrativo, aprobado por Real Decreto 375/2003, de 28 de marzo, uno de los requisitos que deben poseer los familiares y asimilados del mutualista para obtener la condición de beneficiario, es "No estar protegidos, por título distinto, a través de cualquiera de los Regímenes que integran el sistema español de la Seguridad Social con una extensión y contenido análogos a los establecidos en el Régimen General".

Dado que, según los datos derivados del indicado cruce, dicho requisito no se da en los beneficiarios indicados, procede dictar acuerdo de baja en Muface, salvo que acrediten documentalmente la no duplicidad.

Practicada la notificación a los mutualistas cuyos domicilios obran en la Base de Datos de Muface, el Servicio de Correos ha devuelto las comunicaciones dirigidas a los interesados. Por lo tanto, se hace preciso notificar a los mismos dicha comunicación, así como aquellos otros que estando en la misma situación, no ha sido posible enviarles la notificación por desconocer esta Mutualidad sus domicilios.

En consecuencia, y de acuerdo con el artículo 59 de la Ley 30/1992, se comunica a los interesados a través de esta publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia que, si transcurrido el plazo de diez días a partir de esta notificación, no acreditan documentalmente la no duplicidad, dichas personas causarán baja en esta Mutualidad.

Contra este Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Administraciones Públicas en el plazo de un mes, que se contará a partir de finalizado el plazo más arriba señalado.

Murcia, 6 de febrero de 2007.—La Directora del Servicio Provincial, por delegación de la Ilma. Sr. Directora General (Resolución 20/07/2004 B.O.E. 09/08/2004), Maravillas Blanes Meseguer.

Anexo BOE

Nombre del titular	NIF Titular	Ultimo domicilio conocido	Población	Provincia	Cod. Postal
CHUMILLA RIPOLL, OSCAR	48611087N	Avda. Constitución, n.º 2, -6.º C	MURCIA	MURCIA	30008
GARRE SOLER, DOLORES	22213288A	C/ Mula, n.º 1, -4.º B	MURCIA	MURCIA	30009
GONZÁLEZ BERMÚDEZ, JORGE	23040970E	C/ Capitanes Ripoll, n.º 16, -4.º G	CARTAGENA	MURCIA	30203
JIMENEZ NAVAS, TERESA	23038869E	C/ Esmeralda, 22, 2.º F -Urb.Mediterraneo	CARTAGENA	MURCIA	30310
LOBATO ROBLES, LIDIA	53080795S	C/ Antonio Manzanera, n.º 36, -2.º Dcha	ÁGUILAS	MURCIA	30880
MARTINEZ AROCA, CARMEN	22198904V	C/ Pio XII, n.º 21, -1.º	MURCIA	MURCIA	30012
PEREZ SÁNCHEZ, SUSANA	48403301P	Paseo Corvera, n.º 94, -2.º Esc., 4.º C	MURCIA	MURCIA	30002
RODRIGUEZ BARIAIN, JOSE	472650T	C/ Santísimo, n.º 1 -Santiago el Mayor	MURCIA	MURCIA	30012
ROLDÁN GARRIDO, CONCEPCION	38517345E	C/ Gabriel Miro, n.º 2 -Edif. San Fermin,2.º	MURCIA	MURCIA	30011
ROMERO HERNÁNDEZ, ASUNCION	48421742A	C/ Mayor, n.º 40, 8.º A	MOLINA SEGURA	MURCIA	30500
ROMERO HERNÁNDEZ, MARTA VIRTUDES	48423045H	C/ Mayor, n.º 10, -8.º A	MOLINA SEGURA	MURCIA	30500
SÁEZ ESPIN, ANA	22318196P	C/ Rambla, n.º 21, -4.º B	MURCIA	MURCIA	30001
SARMIENTO FERNÁNDEZ-DELGADO, J. ANTONI	50861526Q	C/ Trapería, n.º 30, -3.º B	MURCIA	MURCIA	30001
TEJERO CASTILLO, ANGELA	22156528E	C/ San Cristobal, n.º 4, -2.º A	MURCIA	MURCIA	30001
VELA DE ORO, CRISTINA	48394080X	C/ Escritor Alcalá Yañez, n.º 4, -1.º	MURCIA	MURCIA	30003

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

4060 Expediente de concesión de aguas subterráneas.

En este Organismo se tramita expediente de concesión de aguas subterráneas por modificación de condiciones y régimen de explotación de un aprovechamiento temporal de aguas privadas inscrito en el Registro de Aguas de la Cuenca, que ampare la realización de un nuevo sondeo en sustitución del existente y a 390 m de éste, según lo establecido en la Disposición transitoria tercera del texto refundido de la Ley de Aguas.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los artículos 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Expediente: APS-3/2006 y APM-57/2005

Titular: Gestiones Agrícolas El Moreno, S.L.

C.I.F.: B-73387326

Paraje: La Hoya

Acuífero: 07.31.100 Campo de Cartagena.

Término municipal: San Javier y Torre-Pacheco.

Volumen máximo anual: 127.000 m³

Caudal medio equivalente: 4,027 l/s

Clase y afección: Regadío.

Superficie de riego: 24 ha

Dotación: 5.300 m³/h

Características del nuevo sondeo:

Profundidad: 240 m

Diámetro: 500 mm

Coordenadas: 683986.4190333

Caudal instantáneo: 22 l/s

Potencia instalada: Grupo 74 Kw

Distancia a aquel al que sustituye: 390 m

Condiciones específicas:

El agua se destina al cultivo de 24 ha de cítricos de las que 17,80 ha pertenecen al término municipal de San Javier y el resto al de Torre-Pacheco.

Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en C/ Mahonesas, n.º 2 de Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 2 de febrero de 2007.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguez Sánchez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Dos de Cartagena

4065 Juicio de Faltas 601/2005.

Número de Identificación Único: 30016 2 0205679/2005.

Doña Francisca Sánchez Soto Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Cartagena.

Doy fe y testimonio.

Que en el Juicio de Faltas n.º 601/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Cartagena, a 13 de diciembre de 2005. Sentencia n.º 835. visto por mí, don Jacinto Aresté Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado Instrucción número Dos (Antiguo mixto 3) de Cartagena y su partido el presente Juicio de faltas n.º 601 de 2005 seguido por estafa habiendo sido partes además del Ministerio Fiscal Manuel Serrano Nicolás, María Isabel García Salamanca y en atención a los siguientes: Fallo, que debo condenar y condeno a María Isabel García Salamanca como autora de una falta de estafa a la pena de un mes de multa con cuota de 3 euros (total 90 euros) o un día de privación de libertad por cada 6 euros impagados en caso de insolvencia y a que indemnice a Manuel Serrano Nicolás en 209,25 euros. Contra esta resolución se puede interponer en este juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a María Isabel García Salamanca, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Cartagena, a 6 de marzo de 2007

El/La Secretario.

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

4101 Asunto: 189/2006 Tra.

Interno: Alfredo Giovanni González Pazmiño.

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia.

Doy fe y testimonio.

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la Comunidad que se sigue en este Juzgado bajo el número 189/06, contra el penado Alfredo Giovanni González Pazmiño, se ha dictado auto de incumplimiento que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Primero: Que en este Juzgado Penitenciaria se sigue expediente con el número arriba identificado sobre ejecución de la pena de trabajo en beneficio de la comunidad impuesta al condenado Alfredo Giovanni González Pazmiño por el Juzgado de lo Penal n.º 1 de Murcia, en su ejecutoria n.º 589/05, obrando emitido informe de incidencias por el Servicio Social Penitenciario donde constan las irregularidades en que ha incurrido dicho penado durante el cumplimiento de la pena.

Por S. S.^a se acuerda: Estimar que el penado Giovanni González Pazmiño ha incumplido la pena de trabajos en beneficio de la comunidad que le figura impuesta en la Ejecutoria n.º 589/05 del Juzgado de lo Penal número uno de Murcia. Deducir testimonio de todo lo actuando en el presente expediente y su remisión al Juzgado de Instrucción Decano de Murcia por si los hechos fueran constitutivos de un delito de quebramiento de condena.

Notifíquese la presente resolución al penado así como al Ministerio Fiscal, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la L.O.P.J., haciéndoles saber que la misma no es firme al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, dentro del tercer día a contar desde el siguiente a su notificación.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María del Carmen Orenes Barquero, Magistrada-Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de la Región de Murcia, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de dicha resolución al penado Alfredo Giovanni González Pazmiño, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a 14 de marzo de 2007.— El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

4061 Delegación de atribuciones para la celebración de matrimonio civil.

Por Resolución de la Alcaldía de 22 de febrero de 2007 se delega en la Concejala de este Ayuntamiento doña Carmen Martínez Ortega, las atribuciones de esta Alcaldía para la celebración de matrimonio civil entre D. Manuel Honofre Jiménez Pardo y Dña. María Elvia Jiménez Jiménez, el día 23 de febrero de 2007.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre.

Bullas a 22 de febrero de 2007.—El Alcalde, José María López Sánchez.

Bullas

4102 Aprobado definitivamente expediente de modificación de créditos n.º 2/2007.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo Plenario de fecha 7 de febrero de 2007, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2007 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios, que se hace público resumido por capítulos:

Créditos extraordinarios

Altas en partidas de gastos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
447.602	Construcción Piscina Municipal Cubierta	870.187,40
TOTAL		870.187,40

Financiación

Esta modificación se financia mediante mediante una operación de crédito a largo plazo:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
91703	Préstamos a largo plazo	870.187,40
TOTAL		870.187,40

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos

25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Bullas, 7 de marzo de 2007.—El Alcalde.

Cieza

4783 Modificación de la Plantilla de Personal.

El Ayuntamiento de Cieza en sesión plenaria ordinaria celebrada el pasado día 27 de marzo, aprobó una modificación de la Plantilla de Personal consistente en la creación de 10 plazas de Agente de Policía Local, con la denominación y clasificación siguiente:

- Personal Funcionario. Grupo C, Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Agente de Policía Local. Programa 222A (Policía Local).

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Cieza para que, si lo estiman oportuno, formulen alegaciones en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", considerándose definitivamente aprobada la modificación de la Plantilla si, transcurrido el plazo de exposición, no se presentan reclamaciones.

Cieza a 30 de marzo de 2007.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Lorquí

4070 Decreto n.º 224/07. Notificación a interesados.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal

He resuelto:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado el 28-2-2007, y por tanto se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apellidos y nombre	Fecha de		Tarjeta de
	nacimiento	Pasaporte	
BENMOUSSA, ABDENBI	08-07-1981	L836575	
BENASSER, MHAMMED	23-02-1978		X04395944T
CRUZ MANOBANDA, FRANKLIN PATRICIO	03-03-1970		X06503529A
EL HADAR, ABDELKADER	15-03-1985	N934616	
HAOUID, MOHAMED	01-09-1992		X05347369F
HDIBI, MHAMED	01-01-1978	R079949	
MESSAOUI, NAIMA	01-01-1971		X03825907H
ABDESSADEG, MOHAMMED	18-07-1977	R435973	X05473339Y
ABOULKACEM, BRAHIM	01-01-1980		
CHERKAOUI, MBARK	07-01-1977		X06652603Z
GUARMAN, HASSAN	20-08-1985	N810110	
MAHMOUD, BOUABID	08-10-1983	M952193	
NADIR, EL MOSTAFA	01-01-1984	R435438	
TOTS, AZZEDDINE	28-12-1982	N810457	

Lorquí a 1 de marzo de 2007.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Lorquí

4079 Aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle en Zona 1b "Residencial Ensanche" y Plan Parcial Sector "S".

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 12/02/07, se dispuso aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle en una parcela de suelo urbano ubicada parcialmente en Zona 1b "Residencial Ensanche" y parcialmente en el Plan Parcial Sector "S" de Lorquí, redactado por el Arquitecto, D. Lorenzo Tomás Gabarrón y promovido por Viviendas Vivición, S.L, que queda sometido a información

pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente de publicación del presente anuncio en el BORM, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en la Secretaría General del Ayuntamiento de Lorquí y presentar las alegaciones que crean pertinentes.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre.

Lorquí a 12 de febrero de 2007.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Mula

4076 Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación UA-4 del PGMO de Mula.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 8 de marzo de 2007, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación UA-4 del PGMO de Mula.

Contra el acuerdo adoptado, definitivo en vía administrativa, se podrá interponer potestativa mente recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la ley de Procedimiento Administrativo y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Mula, 16 de marzo de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Universidad Politécnica de Cartagena

4082 Resolución del Órgano de Contratación de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se hace pública la adjudicación del expediente número CO-07/06, referido al Suministro e Instalación de Cableado Estructurado para el Edificio de I+D+I de la Universidad Politécnica de Cartagena.

1. Entidad adjudicadora.

- a. Organismo: Universidad Politécnica de Cartagena.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Economía e Infraestructuras.
- c. Número de Expediente: CO-07/06

2. Objeto del contrato.

- a. Tipo de contrato: Suministros
- b. Descripción del objeto: Suministro e Instalación de Cableado Estructurado para el Edificio de I+D+I de la Universidad Politécnica de Cartagena.

- c. Lote: No existe división por lotes.
- d. Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM el 01/12/06 n.º de boletín 278.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto.
- c. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 99.841,43€. IVA Incluido.

5. Adjudicación.

- a. Fecha: 13/02/07.
- b. Contratista: Ingeniería de Comunicaciones y Sistemas, S.L.
- c. Nacionalidad: Española.
- d. Importe de adjudicación 69,757,81€. Financiado con fondos FEDER del Ministerio de Educación y Ciencia de la convocatoria de Infraestructuras 2005-2006.

Cartagena, 14 de marzo de 2007.—El Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Juan Patricio Castro Valdivia.